



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Especializado para
las Contrataciones Públicas
Eficientes

Unidad de Abastecimiento de
la Oficina de Administración

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de los vehículos oficiales del OECE: Nissan Altima, placa EGI-486, y camioneta Nissan Pathfinder, placa EGI-853.

1. AREA USUARIA:

Unidad de Abastecimiento

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de los vehículos oficiales del OECE: Nissan Altima, placa EGI-486, y camioneta Nissan Pathfinder, placa EGI-853.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio de mantenimiento correctivo del automóvil Nissan Altima, placa EGI-486, y de la camioneta Nissan Pathfinder, placa EGI-853, ambos oficiales del OECE, tiene como finalidad asegurar su funcionamiento seguro, eficiente y continuo, garantizando el traslado oportuno de funcionarios, documentos y bienes indispensables para el cumplimiento de las comisiones institucionales. Con ello, se optimiza la operatividad de las actividades, se prolonga la vida útil de las unidades y se previenen fallas que puedan interrumpir el servicio, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y continuidad establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.

4. OBJETO:

3.1 Objetivo general

Contar con una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento correctivo del automóvil Nissan Altima, placa EGI-486, y de la camioneta Nissan Pathfinder, placa EGI-853, ubicados en la ciudad de Lima, a fin de asegurar un medio de transporte institucional adecuado, seguro y operativo para el desarrollo de las actividades oficiales del OECE.

3.2 Objetivo específico

Garantizar que los vehículos oficiales del OECE se mantengan en óptimas condiciones mecánicas y funcionales, permitiendo el cumplimiento oportuno y seguro de comisiones, diligencias y traslados institucionales, sin afectar la continuidad del servicio.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

C0120: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.

**6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO :**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de los vehículos oficiales del OECE: Nissan Altima, placa EGI-486, y camioneta Nissan Pathfinder, placa EGI-853.

- **“De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 31227.”**
- **Este servicio no es una consultoría.**

6.1. Descripción del Servicio – Camioneta Nissan Pathfinder (Placa EGI-853)

Placa	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Alcance y Descripción del Servicio
EGI-853	Camioneta	Nissan	Pathfinder	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar diagnóstico mecánico previo para confirmar la falla en el sistema de refrigeración.2. Desmontar la brida de refrigerante defectuosa.3. Instalar nueva brida de refrigerante (importación) garantizando ajuste y sellado correcto.4. Reponer refrigerante.5. Utilizar materiales y herramientas necesarias para la instalación.6. Efectuar pruebas de funcionamiento y verificación de seguridad del sistema.7. Entregar informe técnico con registro fotográfico y detalle de repuestos instalados.

6.2. Descripción del Servicio – Automóvil Nissan Altima (Placa EGI-486)

Placa	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Alcance y Descripción del Servicio
EGI-486	Automóvil	Nissan	Altima	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar diagnóstico mecánico previo para confirmar la falla en el sistema de refrigeración.2. Desmontar la brida de tapa de radiador defectuosa.



				<ol style="list-style-type: none">3. Instalar nueva brida de tapa de radiador, asegurando ajuste y sellado correcto.4. Reemplazar la tapa de radiador por una nueva.5. Reponer refrigerante según cantidad y tipo requerido.6. Efectuar pruebas de funcionamiento y verificación de seguridad del sistema.7. Entregar informe técnico con registro fotográfico y detalle de repuestos instalados.
--	--	--	--	---

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El servicio deberá ejecutarse en talleres especializados ubicados en la ciudad de Lima, los cuales deberán contar con infraestructura adecuada, herramientas y personal técnico calificado para el mantenimiento de vehículos. Todos los repuestos que se utilicen deberán ser nuevos, originales o equivalentes certificados, cumpliendo con las especificaciones del fabricante y las normas técnicas vigentes. Los insumos, como refrigerantes, lubricantes y materiales, deberán cumplir estándares de calidad y ser compatibles con el modelo de cada vehículo.
- El contratista deberá asignar personal técnico con experiencia comprobable en mantenimiento correctivo de vehículos automotores, siendo responsable de la correcta instalación y funcionamiento de los repuestos, así como de la ejecución íntegra de las actividades detalladas en el alcance específico para cada unidad. Antes de la entrega de los vehículos, se deberán realizar pruebas de funcionamiento y verificación de seguridad que aseguren la idoneidad del servicio prestado.
- Al culminar el servicio, el contratista deberá entregar un informe técnico que incluya el detalle de los trabajos realizados, la lista de repuestos e insumos instalados, un registro fotográfico del antes, durante y después del servicio, así como la constancia de las pruebas de funcionamiento efectuadas. De ser necesario, el contratista asumirá la responsabilidad del traslado seguro de los vehículos para la ejecución del servicio.

GARANTÍA DEL SERVICIO

El contratista otorgará una garantía mínima de doce (12) meses, contados desde la suscripción del acta de finalización del servicio dando conformidad, por parte del conductor asignado a cada vehículo oficial del OECE y el contratista, en donde; debe cubrir mano de obra y repuestos instalados. Cualquier falla relacionada con el servicio o los repuestos durante dicho periodo deberá ser corregida sin costo alguno para la Entidad.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO:

7.1. Experiencia del postor:



- El postor deberá acreditar, al presentar su oferta, como mínimo dos (02) servicios similares ejecutados en los últimos tres (03) años, por un monto individual no menor a S/ 5,000.00 cada uno, en actividades tales como mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, reparación mecánica, reparación del sistema de refrigeración o reemplazo de componentes en vehículos automotores.
- La acreditación se realizará mediante contrato y conformidad de servicio, orden de servicio y conformidad de ejecución, o comprobante de pago acompañado de documento de conformidad, consignando en todos los casos el objeto, el cliente, la fecha y el monto, que permitan verificar la similitud del servicio con lo requerido.
- El taller principal y/o sucursal debe estar ubicado en una distancia máxima de diez (10) km. de la Sede El Regidor, ubicado en Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 piso 1 Residencial San Felipe – Jesús María, el cual se va a acreditar mediante licencia de funcionamiento.

7.2. Experiencia del personal clave:

No corresponde

7.3. Formación académica

No corresponde

7.4. Capacitación

No corresponde

7.5. OTROS

No corresponde

8. PLAN DE TRABAJO:

No aplica.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

9.1. Lugar:

El servicio se realizará en los talleres del contratista, el cual se debe ubicar en una distancia máxima de diez (10) km. de la Sede El Regidor, ubicado en Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 piso 1 Residencial San Felipe - Jesús María.

9.2. Plazo:

El plazo de ejecución será de cinco (05) días calendario, **contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del servicio**. Dicha acta será firmada entre el contratista y el conductor asignado a cada vehículo del OECE que ingresará a mantenimiento correctivo, previa coordinación con Servicios Generales al correo electrónico gacruz@oece.gob.pe o al celular 986701677 para la disposición y traslado de las unidades al lugar de prestación del servicio.

**10. ENTREGABLES:**

- ✓ El entregable consistirá en un informe técnico por cada vehículo intervenido, que incluya el detalle de los trabajos realizados, la relación de repuestos e insumos utilizados y evidencia fotográfica del antes, durante y después del mantenimiento.
- ✓ El plazo máximo para la entrega de dicho informe será de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de **la suscripción del acta de finalización del servicio**, firmada entre el contratista y el conductor asignado a los vehículos oficiales del OECE.

11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable deberá de presentarse a través de la Mesa de Partes Virtual del OECE en el link siguiente: <https://apps.oece.gob.pe/mesa-partes-digital/>.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previo informe de Servicios Generales, respecto al servicio de mantenimiento correctivo del automóvil Nissan Altima, placa EGI-486, y de la camioneta Nissan Pathfinder, placa EGI-853, vehículos oficiales del OECE, en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde la presentación del entregable.

13. FORMA DE PAGO:

La modalidad de pago será **suma alzada**, por el monto total ofertado y adjudicado. La conformidad del servicio por cada mantenimiento será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previa conformidad de Servicios Generales, en un plazo máximo de diez (10) días calendario desde la presentación del entregable.

14. PENALIDADES APLICABLES:**14.1. Penalidades por mora:**

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas

14.2. Otras penalidades:

N°	CAUSAL	MONTO DE LA PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA PENALIDAD
1	Presentación del entregable por el servicio de mantenimiento fuera de la fecha solicitada.	S/. 20.00 por ocurrencia	El registro de la hora y fecha de la presentación del entregable, según mesa de parte.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564):

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”

18. COMPROMISO ANTISOBORNO

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.



De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

20. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OECE/SGE):

En el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:



- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que se derive de la ejecución o interpretación del presente contrato será resuelta mediante conciliación o arbitraje, de conformidad con lo establecido en el Título XI del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

22. ANEXOS:

No corresponde

23. GARANTÍAS:

No corresponder

24. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato².

25. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables

26. GESTIÓN DE RIESGOS:

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente de contrataciones públicas, la Entidad y el contratista realizan la gestión de riesgos durante la ejecución del presente servicio, considerando la identificación, análisis, valoración, control y monitoreo de los mismos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la finalidad pública. Para el presente contrato se han identificado los siguientes riesgos y acciones de mitigación:

1. **Demora en la ejecución del servicio:** Coordinar con anticipación el ingreso de los vehículos y asegurar la disponibilidad de repuestos para evitar retrasos en el plazo contractual.
2. **Fallas posteriores al mantenimiento:** Realizar pruebas y verificaciones antes de la entrega, documentando el resultado con informe técnico y registro fotográfico.
3. **Uso de repuestos inadecuados:** Verificar que todos los repuestos sean nuevos, originales o equivalentes certificados, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

La Entidad realizará el seguimiento y supervisión del cumplimiento de estas acciones, en coordinación con el contratista, a fin de minimizar riesgos que afecten la operatividad de las unidades.

**Firma y Sello
Responsable de Área**

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.